Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 20221000198176 con Fecha 2022-08-02

"Por la cual se da por terminado un encargo y se realiza un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, se establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, señala que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)"*

Que el Decreto 648 del 2017, en su artículo 2.2.5.5.44, dispone; "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*

Que el empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 01, de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que la servidora pública la señora **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.775.846, mediante la Resolución No. 20221000173846 del 5 de julio de 2022, fue encargada del empleo denominado Subdirector Técnico de Agencia Código E5 Grado 01 de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, ante la necesidad del servicio, es procedente dar por terminado el referido encargo y hacer la provisión por encargo de este empleo

Que revisada la hoja de vida de la servidora **KAREN JHOHANNA CUESTA PERTUZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.434.969, quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3, Grado 04, de la Dirección General, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1, de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que por las razones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado a partir del día 3 de agosto de 2022, el encargo del empleo conferido, a la funcionaria **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH**, mediante la Resolución No. 20221000173846 del 5 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora pública **KAREN JHOHANNA CUESTA PERTUZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.434.969, quien actualmente desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3, Grado 04, de la Dirección General, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 01, de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, a partir del día 3 de agosto de 2022.

Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la posesión, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **PATRICIA DEL CARMEN PIAMBA SCHMALBACH y KAREN JHOHANNA CUESTA PERTUZ,** por parte de la Subdirección de Talento Humano de la Tierras de la Agencia Nacional de Tierras.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte afectos a partir de la fecha indicada en el artículo primero de la resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2022-08-02

MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Directora General

Aprobó: Raúl Alberto Badillo Espitia -Secretario General
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Subdirectora de Talento Humano (E)
Revisó: Rodrigo Corredor Silva- Contratista Secretaría General
Revisó: José De lima Ciodaro– Secretaría General.
Proyectó: Lorena Chavarro – STH